

 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALBERTO ENRIQUEZ	RESOLUCIÓN DE APROBACION DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACION Y GESTION DE LA CALIDAD.	ÁREA: Académico
		CODIGO: ISTAE-VIC-HACC-02
		VERSION: 01
		UBICACIÓN: San Lorenzo
		N° PAGINAS: 1 de 1

RES-ISTAE-OCS-2024-SO-09-R002

San Lorenzo, 27 de junio del 2024

Para:

Mgtr. Ever Alejandro Palacios Acosta
RECTOR DEL INSTITUTO ALBERTO ENRIQUEZ

Ing. Víctor Morillo Tasiguano
Gestor de la Unidad de Aseguramiento de Calidad Institucional



**EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALBERTO ENRÍQUEZ**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República, preceptúa: "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva, Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";

Que, el artículo 352 de la Norma Constitucional, indica: "El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados, Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";



Que, el artículo 354 de la Carta Magna, dispone: "(...) Los institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos y los conservatorios, se crearán por resolución del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, previo informe favorable de la institución de aseguramiento de la calidad del sistema y del organismo nacional de planificación (...)"

Que, el artículo 14, literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica que son instituciones del sistema de educación superior: "Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos de artes y los conservatorios superiores tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley";

Que, el artículo 70 del Reglamento de Institutos y Conservatorios superiores, expedido por el Consejo de Educación Superior indica "(...) El gobierno de los institutos y conservatorios superiores se ejercerá por los siguientes órganos y autoridades: a) El Órgano Colegiado Superior, que es el máximo órgano de gobierno de la Institución (...)"

Que, el artículo 73 letra m del Reglamento de Institutos y Conservatorios superiores, expedido por el CES como funciones del Órgano Colegiado superior establece: "m) Elaborar, aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del instituto o conservatorio superior";

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Régimen Académico, Gobierno del Instituto. El gobierno del Instituto Superior Tecnológico Alberto Enríquez será ejercido jerárquicamente por los organismos y autoridades que establece el Art. 14 del Estatuto, quienes tendrán los deberes y las atribuciones estipulados en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y demás leyes y reglamentos pertinentes

En ejercicio de las atribuciones que confieren la Constitución; la Ley Orgánica de Educación Superior, y demás normativas que se aplican a la Educación Superior: los miembros del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Alberto Enríquez:

RESUELVE;

En una sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior, llevada a cabo el 27 de junio del 2024 Alejandro Palacios, Rector del ISTAE, y los miembros Órgano Colegiado Superior Transitorio, resuelven:

ARTICULO 1.- Aprobar el Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad, presentado por el Ing. Víctor Morillo Tasiguano, bajo Memorando N.-ISTLT-UAGI 20230523-001, de fecha 17 de junio de 2024.

La votación por parte de los miembros del Órgano Colegiado Superior, detallaremos la siguiente tabla:



Miembro		En contra	Abstención
Mgtr Ever Alejandro Palacios Acosta Presidente del OCS	X		
MsC. Jonathan Arana Primer Vocal principal	X		
Ing. Vladimir Guacha Ibarra Segundo Vocal principal	X		
Abg. Ana Solis Bolaño Secretaria general del OCS	X		

Una vez receptada la votación da como resultado la Aprobación de, Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad.

Primera. La presente resolución tendrá el carácter general y obligatoria mientras la autoridad no disponga lo contrario y entrará en vigencia a partir de la fecha de firma de este documento.

Dado en la ciudad de San Lorenzo de la provincia de Esmeraldas en la Sala de Sesiones del Pleno del OCS, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. En virtud de las atribuciones conferidas al rector, se ha aprobado este documento.

Certifica la presente resolución:

Mgtr. Ever Alejandro Palacios Acosta

PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR -ISTAE

